

ADENDA N° 007 AL CONVENIO MARCO N° 40-2013-MINEDU DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA PARROQUIA EL ESPÍRITU SANTO – MANCHAY PROMOTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO TRENTINO JUAN PABLO II

Conste por el presente documento, la Adenda N° 007 al Convenio Marco N° 40-2013-MINEDU de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU y debidamente facultada para suscribir la presente adenda mediante Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU; y, de la otra parte, **LA PARROQUIA EL ESPÍRITU SANTO - MANCHAY**, con RUC N° 20509417017, promotora del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO TRENTINO JUAN PABLO II**, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con domicilio legal en Av. Víctor Malasquez s/n Portada de Manchay, Distrito de Pachacamac, Provincia de Lima y Departamento de Lima, representado por el Rv. Padre José Mines Chuquillanqui Yamamoto, identificado con DNI N° 20641554, elegido por Decreto Arzobispal N° 233/Parr/96 de 06 de Agosto de 1996, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



PRIMERA: ANTECEDENTES



1. Con fecha 23 de enero de 2013, el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 040-2013-MINEDU, en adelante EL CONVENIO, con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre LAS PARTES que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de becas y créditos educativos que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC. Convenio respecto del cual se suscribieron seis (06) Adendas.
- 1.2. Con fecha 18 de mayo de 2015, el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, suscribieron el Convenio Específico N° 211-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de establecer las bases para la colaboración entre LAS PARTES, a través de los Módulos de Enseñanza que brinda LA ENTIDAD a favor de los becarios del PRONABEC.
- 1.3. Con fecha 15 de mayo de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 206-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, los conceptos y montos por servicios académicos para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2015, hasta la finalización de sus carreras, cuyo plazo de vigencia se sujetó al plazo establecido en EL CONVENIO.
- 1.4. Con fecha 10 de marzo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 060-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, los conceptos y montos por servicios académicos para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2016, hasta la finalización de sus carreras, cuyo plazo de vigencia se sujetó al plazo establecido en EL CONVENIO.
- 1.5. Con fecha 09 de mayo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 001 al Convenio N° 060-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de



- Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, el costo administrativo de titulación para los becarios egresados en el semestre 2015-II.
- 1.6. Con fecha 18 de mayo de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 002 al Convenio N° 060-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, el Calendario Académico y el calendario de pagos 2017, aplicable a los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2015 y 2016.
 - 1.7. Con fecha 02 de noviembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 250-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se estableció entre otros conceptos, el calendario académico y de pagos 2017 para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017.
 - 1.8. Estando próximos al vencimiento del plazo de vigencia de EL CONVENIO, y teniendo en cuenta que el Convenio Específico N° 206-2015-MINEDU y N° 060-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, sujetaron su plazo de vigencia a la establecida en EL CONVENIO, la Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una Adenda a EL CONVENIO con la finalidad de prorrogar su plazo de vigencia.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Prorrogar el plazo de vigencia de EL CONVENIO por el plazo de dos (02) años.

TERCERA: VIGENCIA

- 3.1. La prórroga del plazo de vigencia de EL CONVENIO, señalada en el objeto, será contada a partir de la fecha de suscripción de la presente adenda.
- 3.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en tres (03) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Graciela Nora Díaz Dueñas
Directora Ejecutiva
PRONABEC



José Mines Chuquillanqui Yamamoto
Párroco
Parroquia El Espíritu Santo

Fecha: 08 FEB 2018

